

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No.020 Abril 26 de 2013

"Por la cual se deroga la Resolución No. 041 de Agosto de 2005, que establece el valor de Derechos Económicos de Matrícula para el Programa **de TECNOLOGIA EN INTERPRETACION PARA SORDOS Y SORDOCIEGOS**"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los literales b) y m) del Artículo 18 del Estatuto General. y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992 autoriza a las instituciones universitarias a crear programes en los diferentes campos disciplinarios y profesionales;
- 2. Que el Programa de **TECNOLOGIA EN INTERPRETACION PARA SORDOS Y SORDOCIEGOS** ya no se va a ofrecer en Bogotá. Ciudad donde los costos adicionales de desplazamiento de docentes y de logística lo hacían particularmente costoso;
- 3. Que se ha visto, en cambio, ola necesidad de formar interpretes para sordos y sordociegos en Cali, el Valle del Cauca y el resto del Suroccidente del país,

RESUELVE:

ARICULO 1°. Derogar la Resolución No. 041 de agosto 26 de 2005, del Consejo Superior, que establecía en 27 salarios mínimos mensuales vigentes el valor delos derechos económicos por concepto de matricula semestral del programa de TECNOLOGIA EN INTERPRETACION PARA SORDOS Y SORDOCIEGOS:

ARTICULO 2°. Que los Derechos Económicos por concepto de matrícula semestral del mismo Programa se calcularán conforme al Acuerdo No.010 de julio 9 de 1999, del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Señor Gobernador a los 26 días del mes de abril de 2013.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ

Secretario General